

**EDICTO**  
**LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**  
**HACE SABER**

Que, en relación con la señora **MARIA CECILIA PEREZ MUCHAVISoy**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 00030 del 13 de enero del 2024**, "Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio fluvial denominada ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL EL PICUDO ubicada en la inspección de policía de Arizona vereda el Picudo del municipio de Puerto Caicedo, departamento del Putumayo, identificada con código SICOM 610031".

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)<sup>1</sup>, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 27 de enero del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 00030 del 13 de enero del 2024**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho<sup>2</sup> dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



**LUIS HERNANDO PINEDA MONTES**  
Secretario Ejecutivo  
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes  
Revisó: Yaneth Bustos Salgar / Yolanda Patiño Chacón  
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes



Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 00030 del 13 de enero de 2025 en (4) folios

<sup>1</sup> Página Web [www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co) / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

<sup>2</sup> Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 00030 DE 2025

(13 Enero 2025)

Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio fluvial denominada ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL EL PICUDO ubicada en la inspección de policía de Arizona vereda el Picudo del municipio de Puerto Caicedo, departamento del Putumayo, identificada con código SICOM 610031.

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación con radicado No. 2019071620 del 11 de octubre de 2019, la Dirección de Hidrocarburos autorizo para ejercer la actividad de distribuidor minorista combustibles líquidos del petróleo al señor JESUS EDGAR SANTACRUZ CLAROS con NIT 97.425.824-1, a través de la estación de servicio fluvial denominada ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL EL PICUDO ubicada en la INSPECCIÓN DE POLICÍA DE ARIZONA VEREDA EL PICUDO del municipio de PUERTO CAICEDO, departamento del PUTUMAYO, de propiedad y operada por el señor JESUS EDGAR SANTACRUZ CLAROS.

Que a través del radicado No. 1-2024-054067 del 2 de diciembre de 2024 la señora MARIA CECILIA PEREZ MUCHAVISoy identificada con NIT 1.006.955.643-7, solicitó el cambio de PROPIETARIO y OPERADOR de la estación de servicio fluvial denominada ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL EL PICUDO, identificada con código SICOM 610031, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

| REQUISITOS DE NORMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTOS PRESENTADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Se presentan documentos de la razón social:<br>MARIA CECILIA PEREZ MUCHAVISoy con NIT 1.006.955.643-7 <ul style="list-style-type: none"><li>Estados financieros.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2. Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales-, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio marítima o fluvial según corresponda. | <ul style="list-style-type: none"><li>Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL EL PICUDO con matrícula No: 71851 expedido el 27 de noviembre de 2024 por la cámara de comercio del Putumayo.</li><li>Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural MARIA CECILIA PEREZ MUCHAVISoy NIT 1.006.955.643-7 con matrícula No: 95374 expedido el 2 de diciembre de 2024 por la cámara de comercio del Putumayo.</li></ul> |
| 3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 23457352 con certificado individual No. 38 emitida por la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A. con                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio fluvial denominada ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL EL PICUDO ubicada en la inspección de policía de Arizona vereda el Picudo del municipio de Puerto Caicedo, departamento del Putumayo, identificada con código SICOM 610031.”

| REQUISITOS DE NORMA                                                                                                                                                                                                                                                                                 | DOCUMENTOS PRESENTADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| expresamente determinada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago, en los montos establecidos.                                                                                | fecha de vigencia desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita.             | Certificado de inspección No. EDSF-038-M1 emitido el 28 de julio de 2023 por la certificadora ICONTEC.<br><br>Capacidad de almacenamiento: 12.574 galones.<br><br><b>Estación de servicio fluvial Tipo 1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 5. Certificado de navegabilidad y de operaciones para combustibles, de arqueo, de inspección naval, de inspección de casco, de inspección del equipo contra incendio, de inspección anual, de matrícula para el artefacto naval, patente de navegación, expedido por Dimar, en donde sea aplicable. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio emitido por el Ministerio de Transporte con radicado No. 20249031365561 del 1 de noviembre de 2024 con asunto” Radicado 20249031823592 del 31-10-2024”.</li><li>• Certificado de inspección técnica menores No. 4015N259738 expedida el 18 de enero de 2023 por la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.</li><li>• Certificado de tradición embarcación con Patente No. 40123794 expedido el 28 de agosto de 2024 por el Ministerio de Transporte.</li></ul> |
| 6. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.                                                                  | RUT No. 141047813690 de la señora MARIA CECILIA PEREZ MUCHAVISOIY con NIT 1.006.955.643-7.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 7. Para el caso de la estación de servicio fluvial, demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista.                                                            | CN-2024-006831 contrato de concesión y distribución suscrito el 11 de septiembre de 2024 entre ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. y MARIA CECILIA PEREZ MUCHAVISOIY.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 8. Demostrar que ha celebrado contrato/negocio jurídico, v. gr. de compraventa o arrendamiento, de la estación de servicio.                                                                                                                                                                         | Contrato de compraventa y venta de una embarcación suscrito el 10 de julio de 2023 entre JESUS EDGAR SANTACRUZ CLAROS y MARIA CECILIA PEREZ MUCHAVISOIY.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 9. Demostrar que el cambio de propietario y operador de una estación de servicio deben ser puestos en conocimiento de las respectivas Autoridades Ambientales, respecto de los permisos ambientales y plan de contingencia.                                                                         | Oficio de notificación de cambio de propietario y operador presentado ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA con radicado No. 3641 de 24 de junio de 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio fluvial denominada ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL EL PICUDO ubicada en la inspección de policía de Arizona vereda el Picudo del municipio de Puerto Caicedo, departamento del Putumayo, identificada con código SICOM 610031.”*

Que la señora MARIA CECILIA PEREZ MUCHAVISOY con NIT 1.006.955.643-7 el Contrato de compraventa y venta de una embarcación suscrito el 10 de julio de 2023 entre JESUS EDGAR SANTACRUZ CLAROS y MARIA CECILIA PEREZ MUCHAVISOY.

Que una vez verificada la información allegada por la señora MARIA CECILIA PEREZ MUCHAVISOY, el Grupo de Downstream de esta dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar a la señora MARIA CECILIA PEREZ MUCHAVISOY con NIT 1.006.955.643-7, para para ejercer la actividad de distribuidor minorista mediante la estación de servicio fluvial denominada ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL EL PICUDO ubicada en la inspección de policía de Arizona vereda el Picudo del municipio de Puerto Caicedo, departamento del Putumayo, identificada con código SICOM 610031, en calidad de propietario.

**Artículo 2.** Autorizar a la señora MARIA CECILIA PEREZ MUCHAVISOY con NIT 1.006.955.643-7 como operador de la estación de servicio fluvial denominada ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL EL PICUDO ubicada en la inspección de policía de Arizona vereda el Picudo del municipio de Puerto Caicedo, departamento del Putumayo, identificada con código SICOM 610031.

**Artículo 3.** La señora MARIA CECILIA PEREZ MUCHAVISOY deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

**Artículo 4.** La señora MARIA CECILIA PEREZ MUCHAVISOY deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y la Resolución No. 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

**Artículo 5.** La señora MARIA CECILIA PEREZ MUCHAVISOY deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al Sistema de Información de Combustibles - SICOM.

**Artículo 6.** Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a la señora MARIA CECILIA PEREZ MUCHAVISOY, al correo electrónico [eds.picudo2024@gmail.com](mailto:eds.picudo2024@gmail.com) conforme a la información que reposa en el Registro Único Empresarial y Social - RUES.

**Parágrafo.** Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio fluvial denominada ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL EL PICUDO ubicada en la inspección de policía de Arizona vereda el Picudo del municipio de Puerto Caicedo, departamento del Putumayo, identificada con código SICOM 610031.”*

**Artículo 7.** Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

**Artículo 8.** En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

**Artículo 9. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de Enero de 2025.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Adwar Moises Casallas Cuellar  
Director  
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.  
Elaboró: John Jairo Caicedo Caicedo  
Revisó: Nydia Cristina Cerinza Leal, Ariel Humberto Pinto Sánchez, Juan Camilo Ochoa Pabón  
Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar